

*La Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino con fecha 30 de Noviembre último me dice lo que copio:*

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda me ha comunicado con fecha 25 del corriente la real órden siguiente:

„Illmo.= He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la exposicion de V. I. de 22 del mes último, en la que con referencia á lo representado por el Intendente de Granada manifiesta el gravámen que sufren los fondos de Propios con el pago de la correspondencia de oficio que el Capitan general de aquella provincia remite á los Comandantes de armas con segunda cubierta á los Ayuntamientos, y enterado S. M. ha tenido á bien declarar conforme con el dictámen de V. I. que estos gastos no corresponden á los Propios, y que deben satisfacerse de la misma conformidad que se hacia antes del 7 de marzo de 1820, siendo reintegrados los Propios por el fondo obligado á los expresados gastos.”

La traslado á V. S. para su inteligencia y que se sirva pasarla á la Contaduría principal de Propios, con encargo de que la tenga presente al tiempo que examine y reconozca las cuentas que presenten los pueblos de esa provincia de su mando; dándome aviso de haberlo ejecutado.

*Lo que participo á V. para su gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 20 de Diciembre de 1825.*

*Pedro Dominguez.*

La Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino con fecha 30 de Noviembre ultimo me dice lo que copia:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Des. pacho universal de Hacienda me ha comunicado con fecha 24 del corriente la real orden siguiente: El Excmo. Sr. Rey nuestro Señor de España. He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la exposicion de V. I. de 22 del mes último, en la que con referenciancia a lo representado por el Intendente de Granada manifiesta el gravamen que sufren los fondos de Propios con el pago de la correspondencia de oficio que el Capitan general de aquella provincia remite a los Comandantes de armas con su guberna cubierta a los Ayuntamientos, y enterado S. M. ha tenido a bien declarar conforme con el dicho tamen de V. I. que estos gastos no corresponden a los Propios, y que deben satisfacerse de la misma conformidad que se hacia antes del 7 de marzo de 1820, siendo reintegrados los Propios por el fondo obligado a los expresados gastos.

La traslado a V. S. para su inteligencia y que se sirva pasarla a la Contaduria principal de Propios con encargo de que la tenga presente al tiempo que examine y reconozca las cuentas que presenten los pueblos de esa provincia de su mando; dándose aviso de haberlo ejecutado.

Lo que participo a V. para su gobierno. Dio  
guarde a V. muchos años. Valladolid 20 de Diciembre de 1827.

Pedro Dominguez.